

ORDENANZA 33/2026 H.C.D

VISTO:

La Ordenanza N° 39/2025 H.C.D. que aprueba el Código Tributario Municipal – Parte Impositiva – para el Ejercicio Fiscal 2026;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Seguí ha puesto en funcionamiento el nuevo Centro Emisor de Licencias de Conducir, lo que implica la actualización de los procedimientos administrativos y de los costos asociados a la gestión de las licencias;

Que, la Ordenanza N°39/2025 HCD, establece en el artículo 37°, inciso 8) del Anexo I, Título I, Capítulo XXI “Actuaciones Administrativas”, los valores de los sellados correspondientes a trámites vinculados con la emisión y renovación del carnet de Conductor;

Que, resulta necesario introducir modificaciones en el mencionado inciso, a fin de adecuar los valores de los sellados correspondientes a trámites vinculados con la Licencia Nacional de Conducir;

Que corresponde al Honorable Concejo Deliberante ejercer la atribución de sancionar ordenanzas impositivas y sus modificaciones, conforme lo establece la Ley N° 10.027 de Régimen Municipal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SEGUI **SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Art. 1°.- Modifíquese el Art. 37°-Capítulo XXI del Anexo I- Título I de la Ordenanza 39/2025 HCD, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Art. 37°.- *En base a lo dispuesto en el Título VIII del Código Tributario Municipal – Parte Especial – se establece las siguientes tasas:*

- | | |
|---|----------|
| 1) Todo escrito que no esté gravado con sellados especiales | 1,00 UTM |
| <i>Por cada foja que se agregue</i> | 0,50 UTM |
| 2) Solicitud para reuniones danzantes en salones | 2,00 UTM |
| 3) Inscripción de Boletos de Compraventas de Inmuebles | 2,00 UTM |
| 4) Venta de Planos de Obra del Municipio | 4,40 UTM |
| 5) Certificaciones expedidas p/funcionarios Municipales | 2,00 UTM |
| 6) Abonarán sellado de: | 2,00 UTM |
| a) Por cada copia de planos que integran el legajo de construcción o loteo de hasta 0,5 mts ² de dimensión | |
| b) Por inscripción de motores industriales | |
| c) Solicitud de certificación de autenticación de firma | |
| d) Certificado de aptitud para conducir motocicletas y automotores | |

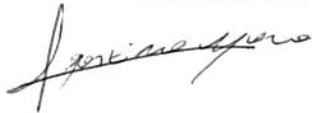
- 7) Abonarán sellado de: 6,60 UTM
- a) Solicitud de Libre Deuda para escribanos e interesados para transferir e hipotecar propiedades.
 - b) Copias de planos que integren el legajo de construcción o loteos, mayor de 0.5 m² de dimensión.
 - c) Por cada duplicado de Certificado Final o Parcial de Obra que se expida.
 - d) Por inscripción de Título de Técnicos
 - e) Por certificado de libre tránsito válido por 30 días registro de conductor de trámites.
 - f) Por cada duplicado de análisis, expedido por Bromatología Municipal.
 - g) Por cada copia de fojas de procesos contenciosos administrativos a solicitud de la parte interesada.
 - h) Por cada pedido de vista de expediente paralizado o archivado.
 - i) Por pedido de unificación de propiedades.
 - j) Por pedido de reglamento de Co-Propiedad Horizontal
 - k) Los recursos contra resoluciones administrativas.
 - l) Los permisos precarios por 30 días para la circulación de automóviles en el Municipio.
 - m) Por pedido de informes en Juicios de posesión veintañal.
 - n) Por solicitud para exponer animales, plantas, etc.
 - ñ) Por juego de copias de actuaciones labradas por accidentes de tránsito con intervención de funcionarios municipales.
 - o) Por la certificación final de obras y refacciones.
 - p) Por la presentación de denuncias contra vecinos.
 - q) Por la inscripción de Títulos Profesionales
- 8) **Abonarán sellados de:**
- a) **Por la solicitud de renovación de la Licencia Nacional de Conducir con vigencia de 5 años (hasta 65 años de edad)** **9 UTM**
 - b) **Por la solicitud de renovación de la Licencia Nacional de Conducir con vigencia de 3 años (desde 66 a 70 años de edad)** **6 UTM**
 - c) **Por la solicitud de renovación de la Licencia Nacional de Conducir con vigencia de 1 año (desde 71 años de edad en adelante)** **3,5 UTM**
 - d) **Por el trámite de impresión de licencia, obtención de duplicado, triplicado, etc. de licencias de conducir que se peticiona por extravío, cambio de datos o deterioro del carnet original y/o para cambio de categoría** **4 UTM**
 - e) **Por emisión del certificado de legalidad de la licencia de conducir emitida con anterioridad** **6 UTM**
- 9) Por solicitud de subdivisión de propiedades, aprobación de loteos, hasta un máximo de 16 lotes y mensuras 6,00 UTM
- 10) Por la solicitud de gestoría de división de propiedades, y aprobación de loteos con más de 16 lotes 12,00 UTM
- 11) Inscripción de propiedades en el Registro Municipal
- Por la inscripción de propiedades en el registro Municipal se cobrará un derecho sobre el valor de la propiedad del 4%
- Límites del Tributo:
- | | |
|--------|-----------|
| Mínimo | 20,00 UTM |
| Máximo | 46,00 UTM |
- 12) Sellado Municipal de Planos:
- Para la presentación de planos en la dirección de Catastro de la Provincia se hace necesario la Visación Municipal por cada lote 4,00 UTM
- Fichas de transferencias 2,40 UTM
- 13) Solicitud de amojonamiento en el terreno:
- Por cada lote 3,00 UTM
- 14) Tramites ante el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología
- Por inscripción de establecimientos 30,00 UTM
- Por inscripción de productos alimenticios 20,00 UTM

Por inscripción de transporte	12,00 UTM
15) Por todo pedido de Trámite Preferencial: Diligenciado en el día, por lote	4,60 UTM
16) Por solicitud de entrega de carpeta para la tramitación de autorización de Obras nuevas y/o ampliaciones	10,00 UTM
17) Por certificación de copias de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Municipales	1,20 UTM

Art. 2º.- Dese a conocer a las Áreas Municipales de competencia a sus efectos.-

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, julio 30 de 2026.-



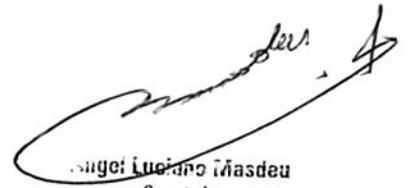
Agostina Candela Yona
Concejal
H. Concejo Deliberante



Vanina Janet Ledesma
Concejal
H. Concejo Deliberante



Noelia Mabel Chiardola
Presidente
H. Concejo Deliberante



Angel Luciano Masdeu
Secretario
H. Concejo Deliberante